ACTA NÚM. 002 APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones, representada por **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras y Contrataciones, según consta en el oficio núm. GCC-1113-2023, de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario; **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas y el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, respectivamente, del proceso de comparación de precios para la adquisición e instalación de piezas de climatización para diversas localidades del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-49-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición e instalación de piezas de climatización para diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-49-2023, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Autorizado el procedimiento de comparación de precios para la *adquisición e instalación de piezas de climatización para diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-49-2023.

ii. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitidas las invitaciones el doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a los oferentes a saber:

No.	Proveedor	Correo
1	INVERSIONES IP, S.R.L.	inversionesip02@gmail.com
2	SERTEDI, S.R.L.	servicio.sertedi@gmail.com joaquin_osorio_02@hotmail.com
3	ACQUARELLO, S.R.L.	acquarellord@gmail.com

No.	Proveedor	Correo
4	BYF MERCANTIL, S.R.L.	ventasbymercantil@gmail.com
5	H&C ENGINEERING CONTACTORS, S.R.L.	hcengineeringc@gmail.com
6	ADIVIG, S.R.L.	sramon.adivig@gmail.com stejeda.adivig@gmail.com
7	LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.	info@lermontgroupsrl.com clerebours@lermontgroupsrl.com
8	LIRIANO DISLA (LIDICA), S.R.L.	jaeckelmiguel@lirianodisla.com jliriano7@hotmail.com
9	ODESA S.R.L.	odelossantos@odesa.do
10	CLIMACA, S.R.L.	climcasrl@outlook.com
11	WISNET, S.R.L.	licitaciones@wisnetrd.com
12	CLIMCON, S.R.L.	climconsrl@gmail.com
13	CONSTRUFRIO DOMINICANA, S.R.L.	construfriord@gmail.com
14	REFRIASU LOGISTIC AND CONSTRUCTIONS, S.R.L.	aguerosurielrefrielectricos@gmail.com
15	REFRIPARTES BOLIVAR	bolivar@refripartes.com.do

iii. Recibidas las ofertas técnicas "sobre A" y económicas "sobre B" y apertura de ofertas técnicas "sobre A" y ofertas económicas "sobre B" en fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante la notaria pública **Dra. Petra Rivas Herasme,** matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro, cuatro, tres, siete (4437), quien instrumentó el acto notarial número ochocientos ochenta y dos barra dos mil veintitrés (882/2023), de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron y se dio apertura a las ofertas técnicas y económicas de los oferentes: **ODESA, S.R.L.; REFRIASU LOGISTIC AND CONSTRUCTION, S.R.L.** y **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del poder Judicial, el cual concluyen lo siguiente: el oferente **ODESA, S.R.L.** **no cumple** con el formulario de presentación de oferta, el nombre del proceso está incorrecto; **no cumple** con las tres (3) certificaciones de trabajos similares que demuestren cumplimiento, dichas certificaciones no fueron presentadas. El oferente **REFRIASU LOGISTIC AND CONSTRUCTION, S.R.L.** **no cumple** con la declaración jurada simple, pues tiene un error en el apellido de la persona que hace dicha declaración. El oferente **LERMONT ENGINEERING GROUP S.R.L.** **cumple** con todos los requerimientos de credenciales conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso de comparación de precios.

b. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Erickson de los Santos; Raúl Hernández Trinidad** y **Rafael A. López,** todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen que: *"el oferente ODESA S.R.L. no cumple en los ítems 7 al 15 de su oferta*

técnica, teniendo cumplimiento en los demás ítem del 1-6 exceptuando los mencionados anteriormente con el no cumplimiento. El oferente REFRIASU LOGISTIC AND CONSTRUCTION S.R.L., no cumple en los ítems 1 al 14 de su oferta técnica, teniendo cumplimiento en el ítem 15, exceptuando los mencionados anteriormente con el no cumplimiento. El oferente LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L., cumple con todos los ítems de su oferta técnica".

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- De acuerdo con los informes de evaluación de credenciales y ofertas técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, no será requerido solicitar subsanación a los oferentes **ODESA, S.R.L.** (no cumple en los ítems del 7 al 15) y **REFRIASU LOGISTIC AND CONSTRUCTION, S.R.L.** (no cumple en los ítems del 1 al 14), pues se evidenció que, en la documentación técnica depositada por ambos oferentes, y de acuerdo con lo indicado en el apartado 18.B de la ficha técnica, es de **carácter no subsanable**. Con relación al oferente **LERMONT ENGINEERING GROUP S.R.L.,** cumple con todos los requerimientos de evaluaciones conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 94 de la Resolución núm. 01-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizará la reunión de consenso con los peritos, donde hará entrega de los informes preliminares particulares a fin de la evaluación conjunta. Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, debidamente firmado, conforme a la forma y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el instructivo de peritos, el cual, remitirán al Comité de Compras y Contrataciones a los fines correspondientes".*

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *"Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); la publicación de la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitidas las invitaciones en fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial núm. número ochocientos ochenta y dos barra dos mil veintitrés (882/2023), de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notaria pública **Dra. Petra Rivas Herasme;** el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Erickson de los Santos; Raúl Hernández Trinidad** y **Rafael A. López,** todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

El comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…)*" Párrafo III del artículo 20 "*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición e instalación de piezas de climatización para diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-49-2023.

TERCERO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Erickson de los Santos; Raúl Hernández Trinidad** y **Rafael A. López,** todos supervisores de mantenimiento, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición e instalación de piezas de climatización para diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-49-2023.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial informar a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación o no habilitación de los oferentes participantes, a fin de que procedan a realizar la evaluación correspondiente a la oferta económica de este procedimiento de comparación de precios para *la adquisición e instalación de piezas de climatización para diversas localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-49-2023, de la forma siguiente:

OFERENTE	RESULTADO
ODESA, S.R.L.	No ha calificado
REFRIASU LOGISTIC AND CONSTRUCTION, S.R.L.	No ha calificado
LERMONT ENGINEERING GROUP S.R.L.	Ha calificado

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.